

Radicación: 2017-00083-00
Proceso: DECLARATIVO POR SUMAS DE DINERO
Demandante: MARTHA PASTORA PINEDA LÓPEZ
Demandado: JOSÉ VIDAL OROZCO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

Código: 190013103001

j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 549

Teniendo en cuenta que la parte demandante, remitió al correo institucional del Juzgado, el avalúo de los bienes inmuebles con matrículas inmobiliarias **120-203494 y 120-203474**, cautelados en el referido proceso y de los cuales es propietario el demandado José Vidal Orozco, acorde con lo preceptuado en el numeral 2° del artículo 444 del CGP,

SE DISPONE:

CORRER traslado de dichos avalúos a la parte demandada por el término de diez (10) días, para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Firmado Por:
Monica Fabiola Rodriguez Bravo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34a8de6395a6fa81c91c049b23ff095c9ac7cd5d75972a072014a16bf8081258**

Documento generado en 18/05/2023 11:50:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>